



PROCESO: DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO
DEMANDANTE: SADIEL TABARES ATEHORTUA
DEMANDADO: HEREDEROS DE JOSÉ RICARDO RINCÓN VARGAS
RADICACION: 2018-00022-00

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 16 de marzo de 2020. Al despacho el presente proceso para resolver lo pertinente. Sírvasse proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, diez (10) de julio de dos mil veinte (2.020)

Teniendo en cuenta lo manifestado en memoriales y anexos obrantes a folios 136 al 166, se tiene por justificada la inasistencia de los demandados EDGAR NOÉ RINCÓN VARGAS, NELLY RINCÓN HERNÁNDEZ, MISAEL UBALDO RINCÓN VARGAS, HERMES RINCÓN VARGAS, RAFAEL ALFONSO RINCÓN HERNÁNDEZ, FLOR MARÍA RINCÓN HERNÁNDEZ y HEBER RINCÓN HERNÁNDEZ, a la audiencia celebrada el día 10 de marzo del 2020.

NOTIFÍQUESE

OLGA LUCÍA AGUDEÑO CASANOVA
Jueza

NB/



**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó por
ESTADO No. 28 del 13 JULIO 2020

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria